

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12072/2017 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 174-023 solicita la designación de la Profesora SILVINA ALEJANDRA RIVEROS en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 1° año "D" (5 hs. cá.) y en 3° año "C" (4 hs. cá.), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades Académicas para el presente ciclo lectivo.

Que mediante Expedientes N° 1206/2019 y N° 12122/2023 se tramita la sustanciación de los Concursos correspondientes a la asignatura "Lengua y Literatura" de 1° año D (5 (cinco) horas cátedra) y de 3° año C (4 (cuatro) horas cátedra).

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha de 6 de Julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **SILVINA ALEJANDRA RIVEROS**, D.N.I N° 32.202.793, como Docente Interina en 9 (nueve) horas cátedra (732) de la asignatura "Lengua y Literatura" en 1° año "D" (5 (cinco) hs. cá.) y en 3° año "C" (4 (cuatro) hs. cá.), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad de que si dentro período las

horas se cubren por concurso, la presente resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AE

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA-SECRETARIA ACADÉMICA

**Resolución N°: RES - DCEER - 946 / 2023**

## Hoja de firmas